



¿Por qué necesito
seguro de compensación
para trabajadores?

Una guía para
empleadores de Oregon



División de
Compensación
para Trabajadores

Departamento de Servicios
para Consumidores y Negocios



En cumplimiento con el Acta de Americanos Incapacitados (Americans with Disabilities Act (ADA), esta publicación está disponible en formatos alternativos llamando al 503-947-7622. Todos los materiales contenidos en esta publicación son de dominio público y pueden ser copiados y distribuidos sin la autorización de la División de Compensación para Trabajadores.

Tabla de Contenidos

Introducción2

¿Por qué existe el seguro de
compensación para trabajadores? 2

Compensación para Trabajadores: Información para Empleadores4

¿Quién lo necesita? 4

¿Soy yo un empleador?..... 4

¿Son exentos mis empleados? 5

¿Cómo consigo cobertura de compensación para trabajadores?9

La póliza de seguros..... 9

Prueba de cobertura 10

Arrendamiento de trabajadores 11

Empleo temporal..... 11

¿Qué sucede si no cumplo? 12

Preguntas frecuentes 15

Es mejor prevenir que lamentar..... 21

¿A quién puedo llamar? 22

Directorio de Servicios (números telefónicos de los departamentos).....27

Introducción

¿Por qué existe el seguro de compensación para trabajadores?

Porque es bueno para los trabajadores y para los negocios. Usted sabe que es para el beneficio de sus empleados. Si éstos se lesionan, el seguro de compensación para trabajadores les provee tratamiento médico, pago por tiempo perdido e incapacidad, e inclusive asistencia para volver a emplearlos si la necesitan. Sin embargo, el sistema de compensación para trabajadores protege no solamente a los trabajadores pero también a los empleadores.

Hubo un tiempo en el que los trabajadores que se lesionaban en el trabajo a menudo tenían que demandar a sus empleadores para obtener ayuda con sus gastos. Para el trabajador, esto significaba la negación de beneficios o una larga espera. Para el empleador, significaba la posible ruina financiera si es que al empleado se le otorgaba una cuantiosa recompensa en la corte.

El seguro de compensación para trabajadores fue la solución para ambos problemas. Este reemplazó la responsabilidad legal con el seguro de no-culpabilidad. Los empleados con lesiones o enfermedades causadas por el trabajo pueden obtener tratamiento prontamente sin necesidad de probar culpable a su empleador. Los empleadores pueden protegerse contra demandas. Los beneficios son por pérdidas reales, y no suman grandes cantidades impuestas como castigo al empleador o como pago por dolor y sufrimiento. Siempre y cuando la lesión o enfermedad haya resultado del trabajo, ni el empleador ni el empleado tienen que ir a la corte.



Compensación para Trabajadores: Información para Empleadores

¿Quién lo necesita?

Como sucede con la mayoría de los seguros de no-culpabilidad, la compensación para trabajadores es justa, solamente si es aplicada a todos los trabajadores y empleadores. En la actualidad, el estado de Oregon requiere que la mayoría de los empleadores provean seguro de compensación para sus empleados. Si usted emplea trabajadores en Oregon, probablemente necesita cobertura de compensación. Hágase las siguientes preguntas:

¿Soy yo un empleador?

Si usted emplea a uno o más trabajadores, usted es un empleador. Un trabajador es cualquier persona a la que usted paga para que trabaje para usted y que no es un contratista independiente. No tiene que proporcionar cobertura de compensación de trabajadores a contratistas independientes, aunque puede optar por hacerlo.

La diferencia entre un trabajador y un contratista independiente a veces no es clara. Una diferencia importante es que, para calificar como contratista independiente, una persona debe estar libre de dirección y control sobre cómo proporciona sus servicios. En otras palabras, si tiene derecho a decirle a alguien cuándo, dónde y cómo hacer su trabajo, esa persona probablemente es un trabajador.

Si tiene derecho a decirle a una persona lo que quiere que se haga, pero no cómo hacerlo, puede ser un contratista independiente en lugar de un trabajador. Sin embargo, una persona también debe cumplir con otros criterios para calificar como contratista independiente, incluyendo estar involucrado en un negocio establecido de forma independiente y cumplir con ciertos requisitos de licencia. (ORS 670.600 proporciona una prueba de cinco factores utilizada para determinar si una persona está involucrada en un negocio establecido de forma independiente.)

La ley de compensación de trabajadores, la ley de seguro de desempleo y la ley estatal de impuestos utilizan la misma prueba para determinar si una persona es un contratista independiente. Para obtener más información sobre esta prueba visite <https://www.oregon.gov/IC/pages/index.aspx>.

¿Son exentos mis trabajadores?

Algunos trabajadores no tienen que estar cubiertos por el seguro de compensación para trabajadores. Estas son algunas de las exenciones más comunes:

Socios. Los socios están exentos, siempre y cuando sean socios "reales" con derecho a tomar decisiones de negocios.

Hay algunas excepciones a esta regla. Los socios en las industrias de la construcción y jardinería deben tener un interés sustancial de propiedad en el negocio para estar exentos. Además, estas empresas generalmente se limitan a dos miembros exentos, o un miembro exento por cada 10 empleados, lo que sea mayor. Sin embargo, esta restricción no se aplica cuando todos los socios son también miembros de la misma familia.

Trabajo ocasional. El trabajo ocasional es mano de obra que cuesta menos de una cierta cantidad en cualquier período de 30 días. A partir del 1 de enero, 2023, esa cantidad es de \$1,062.63. Sin embargo, la cantidad cambia cada 1 de julio según el salario semanal promedio de Oregon. Puede encontrar la cantidad actualizada en https://wcd.oregon.gov/Bulletins/bul_387.pdf.

Si su nómina total siempre es menor de esta cantidad dentro de cualquier período de 30 días, sus trabajadores son "ocasionales" y no tienen que estar cubiertos por la compensación de los trabajadores. Sin embargo, si su nómina es igual o mayor que la cantidad dentro de cualquier periodo de 30 días, debe proporcionar cobertura de compensación para trabajadores.

Si usted está en la industria de la jardinería o construcción, recuerde que las leyes de la Junta Directiva de Contratistas de Construcción (CCB) y de la Junta Directiva de Contratistas de Jardinería (LCB) no permiten emplear ni siquiera empleados ocasionales mientras usted esté registrado en la Junta como un empleador que no tiene trabajadores.

Algunos oficiales corporativos. Los oficiales corporativos no tienen que estar cubiertos por la compensación de los trabajadores si también son miembros de la junta directiva y poseen al menos el 10 por ciento de las acciones (o una cantidad equivalente al promedio perteneciente a todos los accionistas.)

Hay algunas excepciones a esta regla. Las compañías de construcción y las empresas de contratación de jardinería usualmente se limitan a dos oficiales exentos, o un oficial exento por cada 10 empleados, lo que sea mayor. Sin embargo, esta restricción no se aplica cuando todos los oficiales son también miembros de la misma familia. También hay reglas especiales

para las empresas agrícolas y madereras de gestión familiar.

La mayoría de los miembros de una compañía de responsabilidad limitada (LLC). La mayoría de los miembros de las LLC están exentos, incluso si los miembros no son propietarios sustanciales.

Hay algunas excepciones a esta regla. Los miembros las compañías de construcción y las empresas de contratación de jardinería deben tener una posesión sustancial de los intereses de la compañía para estar exentos. Además, estas compañías generalmente se limitan a dos miembros exentos, o un miembro exento por cada 10 empleados, lo que sea mayor. Sin embargo, esta restricción no se aplica cuando todos los miembros de la LLC también son miembros de la misma familia.

Si los propietarios únicos, socios, corporaciones o compañías de responsabilidad limitada están trabajando bajo un contrato, también deben calificar como contratistas independientes para estar exentos.

Trabajadores de otro estado. Empleadores de otro estado que están trabajando temporalmente en Oregon no necesitan obtener póliza de cobertura de seguro de compensación en Oregon si lo siguiente es cierto:

1. La póliza de seguro del trabajador de otro estado cubre a los trabajadores que vienen con el empleador a Oregon para realizar trabajos temporales.
2. El otro estado reconoce la cobertura de compensación de un empleador de Oregon mientras realiza trabajos temporales en el otro estado.
3. El empleador no usa trabajadores sujetos de Oregon mientras está en Oregon.

Esto permite que la mayoría de empleadores y trabajadores de otros estados usen la cobertura de seguro de su propio estado mientras trabajan temporalmente en Oregon. Esto no cambia el requisito de que los empleadores deben obtener cobertura en Oregon para cualquier trabajador sujeto de Oregon. Para más información, visite <http://wcd.oregon.gov/employer/coverage/Pages/out-of-state-coverage.aspx>.

En la actualidad los contratos públicos son manejados de la misma manera que los contratos privados con respecto a las obligaciones de proveer cobertura de compensación para trabajadores. Los trabajadores temporales en Oregon son definidos bajo nueve normas encontradas en las Leyes Administrativas de Oregon 436-050-0055.

¿Cómo consigo cobertura de compensación para trabajadores?

La póliza de seguros

En Oregon los empleadores pueden obtener cobertura de compensación para trabajadores por medio de una aseguradora, por medio de certificación como empleador auto-asegurado o puede hacer arreglos para cobertura por medio de una compañía de arriendo de empleados que tenga licencia en Oregon.

Compañías de seguros. Usted puede obtener seguro de cualquier asegurador autorizado a proveer seguro de compensación para trabajadores en Oregon. Existen más de 300 compañías registradas para proveer seguro de compensación para trabajadores en Oregon. Muchas de estas aseguradoras venden sus pólizas a través de agentes. A menudo, la agencia que se encarga de los otros seguros de su negocio, también puede proveer su seguro de compensación para trabajadores. Algunos aseguradores tratarán directamente con usted y algunos harán arreglos especiales para proveer compensación para trabajadores a través de organizaciones de negocios o asociaciones. El Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios tiene un Ombudsman (representante) para pequeños negocios con el cual usted puede discutir sus opciones. Para asistencia llame al 503-378-4209.

Plan de Oregon Asignado Para Seguros de Riesgo. Si no puede encontrar un asegurador dispuesto a proveer su póliza de seguro, usted puede conseguir seguro a través del Plan de Oregon Asignado para Seguros de Riesgo. La ley de Oregon requiere que los aseguradores de compensación para trabajadores pertenezcan a un plan de seguro para empleadores que no pueden obtener seguro en el mercado abierto.

El plan de seguro es administrado por el Consejo Nacional del Seguro de Compensación (NCCI). El NCCI requiere una solicitud especial. Se debe hacer un depósito antes de que la solicitud sea procesada. Una vez que NCCI examine su solicitud y establezca que usted no tiene deudas pendientes con su asegurador anterior, la cuenta es asignada a una compañía de seguros de Oregon autorizada. Para comunicarse con NCCI, llame al 1-800-622-4123 y pregunte por la cobertura de Oregon. También puede visitar nuestro sitio web: www.ncci.com.

Auto-seguro (asegurado por sí mismo). Es posible que usted califique como un empleador auto asegurado. Usted puede calificar como empleador auto-asegurado, si es que tiene los recursos financieros para pagar por reclamos mayores y asegurar el debido procesamiento de éstos. Para estar auto-asegurado usted debe tener garantía especial y estar certificado por la División de Compensación para Trabajadores (WCD).

Prueba de contrato de garantía de Oregon

Una vez que tengo seguro, ¿hay algo más que necesito hacer? Sí. Es responsabilidad del empleador el cerciorarse que la aseguradora presente prueba de cobertura a la División de Compensación para Trabajadores del Estado de

Oregon. El presentar una póliza de seguro de compensación para trabajadores como prueba de cobertura es la promesa del asegurador de proveer los beneficios apropiados a sus trabajadores si éstos se lesionan. La aseguradora debe presentar prueba de cobertura por parte del empleador por cada póliza nueva o renovada que la aseguradora emita. La cobertura de compensación para trabajadores entra en efecto cuando la aplicación para cobertura junto con las primas requeridas son pagadas y aceptadas por el representante de la aseguradora o en el día especificado por escrito. La cobertura continúa hasta la fecha de expiración de la póliza o más temprano si es que la aseguradora da la apropiada notificación de cancelación temprana de la póliza o el empleador obtiene y presenta nueva cobertura.

Arrendamiento de trabajadores

Si usted hace arreglos para contratar a sus trabajadores y tener cobertura a través de una "compañía de arrendamiento de trabajadores," la compañía de arrendamiento se encargará de su nómina de pago, de su seguro de compensación y de la mayor parte del papeleo. Las compañías de arrendamiento de trabajadores deben tener licencia de WCD para poder funcionar como negocio en Oregon. Usted puede llamar al 503-428-8443 o visitar wcd.oregon.gov para verificar si la compañía de arrendamiento de trabajadores tiene licencia.

Empleo temporal

Los negocios que tienen uno o más trabajadores sujetos deben tener seguro de compensación para trabajadores para cubrir a los trabajadores y proteger el negocio de reclamos de lesiones en el trabajo. Es posible que los negocios que no tienen trabajadores sujetos necesiten

ayuda extra, dependiendo de la situación bajo circunstancias especiales y pueden acudir a compañías de empleo temporal para llenar esa necesidad especial. En esa instancia la compañía de empleo temporal es responsable por los empleados y por la cobertura de compensación para trabajadores. Si rutinariamente el negocio tiene necesidad de trabajadores temporales, tiene que directamente obtener seguro de compensación para trabajadores de una aseguradora de Oregon autorizada, u obtener empleados a través de una compañía de arriendo de trabajadores con licencia de Oregon que provee el seguro requerido. El obtener trabajadores temporales, requiere documentación especial antes de que el trabajo comience. El uso de trabajadores temporales requiere tener un convenio con una compañía de arriendo de trabajadores que tenga licencia.

¿Qué sucede si no cumplo?

Si usted no tiene la cobertura requerida de compensación para trabajadores, WCD le enviará una orden estableciendo el periodo de incumplimiento y la multa impuesta. La multa por la primera ofensa es el doble de la cantidad de la prima que usted debería haber pagado por el seguro, con un mínimo de \$1,000.

Si usted continua empleando trabajadores sin cobertura, WCD le impondrá una multa adicional de \$250 al día por cada día que no tiene la cobertura requerida. Sin límite en el total de la multa. Bajo la ley, la banca rota no reduce esta deuda. Adicionalmente, WCD pedirá una orden permanente de la corte para obligarlo a cumplir. Si usted desobedece la orden de la corte, usted estará cometiendo desacato al tribunal, y estará sujeto a otros tipos de sanciones, incluyendo encarcelamiento.

Los gastos que resultan de la lesión de un trabajador le pueden costar a usted aún más que las multas. Por ley un empleador en incumplimiento es económicamente responsable por los mismos beneficios que los trabajadores asegurados reciben. La ley requiere que un agente de reclamaciones certificado procese la reclamación. Usted tiene que pagar una cuota por este procesamiento además de los costos de beneficio de la reclamación. El total de la cuenta puede (y a menudo sucede) llegar a cientos de miles de dólares.

Los dueños de empresas no pueden esconderse detrás de una corporación o una compañía de responsabilidad limitada, porque los directores y oficiales corporativos, y los miembros y gerentes de responsabilidad limitada, son personal y separadamente responsables por las multas y los gastos de reclamaciones.

Además de lo antes mencionado, la protección contra demandas legales no se aplica a empleadores en incumplimiento. Así que un empleado puede entablar una demanda contra un empleador en incumplimiento además de tener una reclamación legítima de compensación para trabajadores. El portar seguro de compensación para trabajadores es vital para su negocio.



Preguntas frecuentes

¿Necesito cobertura de compensación para trabajadores para miembros de la familia?

Sí. Los miembros de la familia necesitan estar cubiertos por el seguro de compensación para trabajadores, sin importar la edad, a menos que estén exentos como trabajadores ocasionales, socios, o por alguna otra razón. (Vea las páginas 4 & 5.)

¿Necesito cobertura de compensación para trabajadores para alguien que trabaja para mí a cambio de alquiler?

Si alguien trabaja para usted a cambio de algo que no es dinero, el valor del cambio es considerado como pago. Esto convierte al trabajador en su empleado. A menos que ese trabajador esté exento por alguna otra razón, usted debe tener seguro de compensación para trabajadores.

¿Puedo hacer contratistas independientes a mis empleados?

La respuesta corta es no. Aún si los trabajadores están de acuerdo en ser contratistas independientes, eso no significa que lo sean. El firmar una declaración escrita no es prueba, como tampoco lo es el proveer los formularios 1099 en lugar de los W-2. Inclusive un contrato firmado puede no ser prueba suficiente para establecer independencia.

Las circunstancias de cada relación de trabajo determinan si una persona es un contratista independiente o un empleado. Alguien que en un caso puede ser considerado como

trabajador por cuenta propia, en otro caso puede ser considerado como un empleado. Lo más importante es no tratar de evitar la ley llamando a sus empleados contratistas independientes.

Si usted contrata con una compañía establecida para hacer un trabajo que no está en la línea regular de su trabajo, probablemente no tendrá problemas. De otro modo, tenga cuidado. Si tiene preguntas comuníquese con la Unidad de Cumplimiento de Empleadores de WCD al 888-877-5670 (llamada gratuita). Para más información acerca de contratistas independientes y las leyes que se deben tomar en cuenta visite el sitio Web: <https://www.oregon.gov/IC/pages/index.aspx>.

¿Qué sucede si yo subcontrato todo en vez de tener mis propios empleados?

Si usted subcontrata, a usted se le considera un contratista principal con responsabilidades especiales bajo la ley de compensación para trabajadores. Usted debe asegurarse que sus subcontratistas tengan cobertura de compensación para trabajadores cuando el trabajo en el contrato comience. De otro modo, usted es responsable de proveer cobertura, y si no la tiene, usted puede ser considerado como un empleador fuera de cumplimiento.

En la industria de la construcción, asegúrese de que el subcontratista tenga un registro válido con la Junta Directiva de Contratistas de Paisajismo o la Junta Directiva de Contratistas de la Construcción.

¿Puedo yo pagar directamente al doctor si alguien se lesiona en el trabajo?

Doctores y hospitales están requeridos a reportar lesiones relacionadas con accidentes

de trabajo a su compañía aseguradora de compensación para trabajadores compañía dentro de tres días laborables. Si usted no tiene una aseguradora, esos informes van directamente a WCD.

Es ilegal que un empleador haga algo para evitar que sus empleados llenen un reporte de reclamación de lesión. Esto significa que usted no puede obligar a un empleado a firmar una declaración en la que el empleado accede a no presentar un reporte de lesión en el trabajo. Tampoco puede requerir que el trabajador diga que la lesión no ocurrió en el trabajo. Usted no puede presionar a su empleado a no presentar una reclamación de lesión a cambio de comprometerse a pagar las cuentas de atención médica. Usted no debe requerir que sus empleados firmen como contratistas independientes, socios, u oficiales corporativos con el propósito de evadir los requerimientos de compensación para trabajadores.

¿Cuánto costará mi seguro de compensación para trabajadores?

El costo de las primas de su seguro de compensación depende de varios factores. El sistema de clasificación de compensación para trabajadores aplica varias reglas para determinar el costo para cada industria. Existen más de 600 clasificaciones que virtualmente cubren cada tipo de negocio existente. Adicionalmente, si su prima es \$2,500 o más usted puede calificar para clasificación por experiencia. Esta es una modificación adicional a su prima la cual refleja lo bien que su negocio ha cumplido con la frecuencia y la severidad de los reclamos en relación a otros negocios similares al suyo. Esta modificación puede hacer que su prima se reduzca, aumente, o se mantenga igual. Las tarifas de compensación para trabajadores en

Oregon son muy razonables en comparación a otros estados. Un estudio realizado en el 2022 indicó que Oregon ocupa el décimo lugar en la nación en cuanto a costos de compensación más bajos. El estudio también indicó que los costos de cobertura de compensación en Oregon eran más bajos que en los estados cercanos incluyendo California, Washington, Idaho y Nevada.

Si usted tiene preguntas acerca de sus primas, póngase en contacto primeramente con su agente de seguros para que le explique como fue calculada su prima. Si no está de acuerdo en como fue calculada su prima, o como fue clasificado su negocio, llame a la oficina del Ombudsman para Pequeños Negocios al 503-378-4209. El Ombudsman puede ayudarle a comprender sus opciones y derechos de apelación.

¿Cómo puedo reducir el costo de mi prima?

Su aseguradora puede proveerle asistencia en como reducir sus costos al mantener un lugar de trabajo seguro. Sin embargo, la División de Salud y Seguridad en el Trabajo (Oregon OSHA) también tiene servicios de consultoría disponibles para proveer consejos para mejorar la seguridad en el lugar de trabajo y reducir sus costos de seguro de compensación para trabajadores.

¿El pago del gravamen de la nómina que yo envío al estado es igual que el pago de mi compensación para trabajadores?

No. El Fondo de Beneficios del Trabajador (WBF) que es pagado con el gravamen de la nómina del reporte trimestral de sus impuestos

de Oregon (formulario OQ) es evaluado e igualmente compartido entre trabajadores y empleadores. Su pago del gravamen de la nómina paga por programas específicos que benefician a trabajadores lesionados y a los empleadores que los emplean. La evaluación es basada en el número de horas trabajadas. El empleador colecta la mitad del monto del WBF del gravamen de la nómina de los trabajadores, el empleador contribuye la otra mitad y remite el pago completo con el formulario de reporte trimestral de impuestos de Oregon. El pago de este WBF no paga ni compra el seguro de compensación para trabajadores requerido. Seguro de compensación para trabajadores Se debe comprar el seguro de compensación para trabajadores separadamente, asegure que la compañía de seguros esté autorizada para vender esa clase de seguro en Oregon.

¿Cuál es la diferencia entre SAIF y la División de Compensación para Trabajadores?

La Corporación SAIF es una compañía de seguros de propiedad del estado que provee seguro de compensación para trabajadores. La División de Compensación para Trabajadores (WCD) es parte de una agencia reguladora. La Corporación SAIF y otras compañías aseguradoras de compensación para trabajadores están reguladas por WCD y la División de Seguros.



Es mejor prevenir que lamentar...

Como ya se habrá dado cuenta, el tener seguro de compensación para trabajadores es crítico para su negocio y para el bienestar de sus trabajadores.

El costo de las demandas a empleadores en incumplimiento pasa a empleadores que tienen seguro. El hacer que las leyes de compensación para trabajadores sean cumplidas estrictamente, ayuda a nivelar los costos en ese campo y asegura que esos costos sean aplicados a aquellos empleadores en incumplimiento. Es por esto que muchos grupos de empleadores y asociaciones de negocios apoyan y hasta ejercen presión para que los requisitos de cobertura de la compensación para trabajadores sean ejecutados rigurosamente. Si esto se combina con el apoyo de las uniones laborales y otros grupos de empleados, hay un claro incentivo tanto para la legislatura como para la WCD de asumir un papel enérgico y asegurar el cumplimiento de los requisitos de cobertura de compensación para trabajadores.

La WCD no espera a que un trabajador se lesione para investigar y penalizar a los empleadores que no cumplen con las leyes. La imposición de una multa, antes de una demanda, es una manera de prevención relativamente económica. Un empleador que acepta la advertencia y obtiene el seguro puede evitar el alto costo de los reclamos, las multas por los reclamos y los daños de indemnización que resultan de lesiones sin seguro. Usted puede ayudar a que los empleadores se mantengan en cumplimiento, negándose a hacer negocios con aquellos en incumplimiento, y reportándolos a la WCD si sospecha que no tienen cobertura de

compensación para trabajadores. Usted puede llamar sin costo a la Unidad de Cumplimiento de Empleadores al 1-888-877-5670.

Si los empleadores tienen seguro de compensación para trabajadores cuando lo necesitan, antes de que empleen inclusive a un solo trabajador, las investigaciones y multas no son necesarias. La Unidad de Cumplimiento de Empleadores de la WCD también provee información. Hay asesores disponibles para contestar preguntas sobre cobertura de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. Administradores y personal están disponibles para presentaciones, foros y paneles de discusión. La WCD también coopera con otras agencias estatales y federales para patrocinar talleres, seminarios y ferias de información.

¿A quién puedo llamar?

Construcción, registración, requisitos:

¿Quién está registrado, y cómo?

Junta Directiva de Contratistas

de la Construcción 503-378-4621

Cobertura:

¿Quién puede decirme si necesito cobertura de compensación para trabajadores?

Unidad de Cumplimiento

de Empleadores de WCD 503-947-7815

Llamada gratuita en Oregon 1-888-877-5670

Seguro:

¿Dónde puedo obtener más información acerca de las opciones de seguro de compensación para trabajadores? ¿Quién puede informarme sobre cómo obtener un mejor precio para mi seguro?

**Oficina del Ombudsman
para Pequeños Negocios 503-378-4209**

Aviso de Cumplimiento:

¿Qué sucede si no he recibido una Notificación de Cumplimiento y han pasado 30 días desde que compré una nueva póliza de seguros de compensación para trabajadores?

**Unidad de Cumplimiento
de Empleadores de WCD..... 503-947-7814**

Junta de Plan de Seguros de Oregon:

¿Con quién debemos ponernos en contacto mi agente de seguros y yo si otros aseguradores se niegan a proveer mi cobertura?

**Consejo Nacional de Seguro
de Compensación (NCCI) – Pregunte por el
despacho de Oregon..... 1-800-622-4123**

Gravamen de la nómina de pago:

¿Cómo calculo y pago el gravamen de la nómina de compensación para trabajadores?

Sección Fiscal de DCBS..... 503-378-2372

Auditoría de la Prima:

¿Si después de la auditoría no estoy de acuerdo con la prima que mi aseguradora me cobró a dónde puedo acudir?

**División de Regulación Financiera
DCBS.Insmail@dcbs.oregon.gov o por fax al
503-378-4351**

Cálculo de la prima:

¿Cómo calcula mi compañía de seguros el costo de mi prima?

**Oficina del Ombudsman para
Pequeños Negocios 503-378-4209**

Servicios de Re-empleo:

¿Quién puede explicarme cómo me puede beneficiar el gravamen de mi nómina de pagos si empleo a un trabajador que se lesionó en el trabajo?

Unidad de Servicios

de Empleo de WCD 503-947-7588

Llamada gratuita en Oregon1-800-445-3948

Seguro propio:

¿Cuáles son los requisitos para obtener certificación como un empleador asegurado por sí mismo?

Unidad de Certificación

de Seguro Propio de WCD 503-947-7057

o wcd.selfinsurance@dcbs.oregon.gov

Compañías de Arrendamiento de Trabajadores:

¿Dónde puedo conseguir una lista de compañías certificadas para arrendamiento de trabajadores, para yo contratar trabajadores?

Unidad de Certificación

de Compañías de Arrendamiento

de Trabajadores de WCD 503-947-7800

Para más información, llame a la División de Compensación para Trabajadores.

Unidad de Cumplimiento

del Empleador 503-428-8443

<https://wcd.oregon.gov/employer/worker-leasing/Pages/index.aspx>

o escriba a:

Department of Consumer and Business Services

WCD Employer Compliance

350 Winter St. NE

P.O. Box 14480

Salem, OR 97309-0405

Nuestra dirección de correo electrónico es:

wcd.employerinfo@dcbs.oregon.gov

Para información de cobertura entre jurisdicciones visite:

<https://wcd.oregon.gov/employer/coverage/Pages/out-of-state-coverage.aspx>

Para cobertura de compensación para empleadores:

<https://wcd.oregon.gov/employer/coverage/Pages/proof-of-coverage.aspx>

División de Compensación para Trabajadores

wcd.oregon.gov

Oficina del Ombuds para Trabajadores de Oregon

oregon.gov/DCBS/OOW

Junta Directiva de Compensación para Trabajadores

oregon.gov/wcb

División de Compensación para Trabajadores

350 Winter St. NE

P.O. Box 14480

Salem, OR 97309-0405

Llamada gratuita en Oregon 1-800-452-0288

Información general 503-947-7585

Recepción 503-947-7810

workcomp.questions@dcbs.oregon.gov



Directorio de Servicios

Línea de información de Compensación para Trabajadores

(Llamada gratuita)..... 1-800-452-0288

Correo electrónico:

workcomp.questions@dcbs.oregon.gov

Información de Beneficios 503-947-7585

(Llamada gratuita)..... 1-800-452-0288

WCD Índice de Empleadores (para verificar el seguro de un empleador) 503-947-7814

Preguntas sobre Organizaciones de Cuidado Administrado (MCOs)... 503-947-7650

Pagos médicos, tratamiento médico, cuidado curativo, disputas sobre cuidado paliativo y beneficios médicos interinos 503-947-7840

Reconsideración de clausura de reclamaciones 503-947-7817

Unidad de Servicios de Empleo 503-947-7588
(Llamada gratuita en Oregon)..... 1-800-445-3948

Elegibilidad/Asistencia vocacional, planes para regresar al trabajo y disputas vocacionales..... 503-947-7812
(Llamada gratuita)..... 1-800-452-0288
Oficina en Medford 541-776-6032

Junta Directiva de Compensación para Trabajadores (WCB) y División de Audiencias

2601 25th St. SE, Suite 150

Salem, OR 97302-1282

503-378-3308

oregon.gov/wcb

Oficina del Ombuds para Trabajadores de Oregon (OOW)

350 Winter St. NE

P.O. Box 14480

Salem, OR 97309-0405

503-378-3351 o 1-800-927-1271

oregon.gov/DCBS/OOW

Ombudsman para Pequeños Negocios (SBO)

Para empleadores con preguntas relacionadas a pólizas y reclamaciones de compensación para trabajadores.

350 Winter St. NE

P.O. Box 14480

Salem, OR 97309-0405

503-378-4209

oregon.gov/DCBS/SBO

División de Salud y Seguridad en el Trabajo de Oregon (Oregon OSHA)

Servicios de consultoría

(Llamada gratuita en Oregon)..... 1-800-922-2689

Oficina Central de Salem.....503-378-3272

Otras Oficinas

Bend541-388-6068

Eugene 541-686-7913

Medford 541-776-6016

Portland503-229-6193

Salem503-373-7819

Programa de Prevención de Pérdidas para el Asegurador/Empleador auto asegurado

Se asegura de que las compañías de seguro de compensación para trabajadores provean servicios prevención para la salud y seguridad ocupacional sin costo.

No hay ningún costo por los servicios de consultas sobre seguridad, higiene industrial, ergonomía, programas de salud y seguridad en el trabajo y asistencia para nuevas empresas.

Portland 503-229-5910

Visite:
wcd.oregon.gov

Departamento de Servicios para Consumidores
& Negocios

División de Compensación para Trabajadores

350 Winter St. NE

P.O. Box 14480

Salem, OR 97309-0405

Cumplimiento de Empleadores..... 503-947-7815

(Número gratuito en Oregon)..... 1-888-877-5670

Correo electrónico:

wcd.employerinfo@dcbs.oregon.gov

